

Pachuca de Soto, Hidalgo, a trece de septiembre del dos mil dieciocho.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Ponente con el escrito recibido por correo electrónico el pasado doce de septiembre del año en curso.

Vista la cuenta que antecede, en atención a su contenido con fundamento en lo establecido por los artículos 140 fracción VI, 141, 142, 143, 145, 146, 156 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene al Sujeto Obligado **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO**, contestando en tiempo y forma la vista que se le ordenó dar por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Dese vista al recurrente (...), con el escrito remitido por el sujeto obligado **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO**, para que dentro del término de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que , de no hacerlo en el término señalado, se tendrá por cumplida la petición de información, decretándose el **sobreseimiento** en los términos de la fracción III del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo ordenándose el archivo del expediente como asunto concluido.

TERCERO Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ISLAS VILLEGAS Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos LICENCIADA MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.

